#### BASES

A las que se sujetará el proceso de Licitación Pública Presencial número **IMPE/LP/14/2020,** relativa a la contratación del servicio de farmacia que requiere la Convocante, requerido por el Departamento de Planeación del Instituto Municipal de Pensiones, con fundamento en los artículos 1 fracción IV,40, 51 fracción I, 55, 56, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como la autorización otorgada mediante el acuerdo Tercero de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE celebrada el día 24 de noviembre de 2020.

**I.- DATOS DE INDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**A) CONVOCANTE:** El Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de Pensiones, en lo sucesivo IMPE, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con domicilio en Calle Río Sena número 1100 Colonia Alfredo Chávez de la ciudad de Chihuahua.

**B) MODALIDAD DE LA LICITACIÓN:** La licitación pública será en modalidad presencial debiendo presentar los licitantes sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados.

**C) NÚMERO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**: IMPE/LP/14/2020.

**D)** La contratación abarcará el ejercicio fiscal 2021, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**E)** Las propuestas y todo documento que integre las mismas deberán ser presentadas en idioma español, en caso de que sea necesario presentar documentos en idioma distinto al español, deberán presentar su traducción correspondiente, tratándose de documentos oficiales deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al idioma español. La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional.

**F)** Para la disponibilidad presupuestaria se cuenta con autorización emitida por la Tesorera Municipal previa aprobación del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de conformidad con los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 8 de su reglamento. El origen y naturaleza de los recursos son ingresos propios del Instituto.

**II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

1. **IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO:**

**Partida:** Única

**Descripción:** Servicio integral de farmacia subrogada

**Modalidad del contrato:** Abierto

El servicio de farmacia subrogada deberá incluir personal de farmacia para la entrega de medicamentos al personal del IMPE, así como el medicamento que conforma el cuadro básico.

El cuadro básico de medicamentos que conforma la partida única se describe a detalle en el anexo G de las presentes bases, estableciendo que la cantidad de desplazados son un estimado para objeto de cotización, por lo que se informa que el número de desplazados no son definitivos, esto debido a que en la presente licitación se está concursando por contrato abierto con montos mínimos y máximos, por lo cual la Convocante puede adquirir cualquier cantidad de bienes durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no se rebase el monto máximo contratado.

Los licitantes que deseen participar deberán apegarse a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-220-SSA1-2012, NOM-176-SSA1-1998, NOM-072-SSA1-2012 así como lo establecido en la Ley General de Salud y el Reglamento de Insumos para la Salud.

No se realizarán pruebas a los bienes y/o servicios, estos deberán cumplir con las especificaciones, características, cantidades y contenido a detalle de los bienes y/o servicios que se detallan en el Anexo Técnico (anexo G) adjunto a las presentes bases, el área requirente verificara la calidad de los bienes que se utilicen para la prestación del servicio.

1. **FUENTES Y MONTOS DE CONTRATACIÓN.**
2. La partida única será adjudicada a un solo licitante, con una única fuente de abastecimiento.
3. El contrato será abierto con monto mínimo de $ 48, 760,000.00 y un monto máximo: $121, 900,000.00 IVA incluido
4. **TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DE FARMACIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**1.-** El licitante que resulte adjudicado prestará el servicio de farmacia subrogada en las instalaciones de la Convocante exclusivamente de lunes a viernes en un horario ininterrumpido de 08:00 a 20:00 horas, se contara con dos turnos: el matutino de 8:00 a 14:00 y el vespertino de 14:00 a 20:00. La convocante no reconocerá ninguna transacción realizada fuera de las Unidades Médicas señaladas en el número 5 del presente inciso, a excepción de las recetas emitidas por el área de urgencias en sábados o domingos las cuales se podrán surtir en alguna sucursal que el licitante ganador señale para tal efecto en el contrato, si no se surtieran en sábados y domingos no se podrán surtir otro día. dichas recetas deben estar emitidas con el formato de receta de urgencias del Instituto y no incluir medicamentos fuera del cuadro básico, así como deberán estar debidamente selladas y firmadas por el médico de urgencias en turno; en caso de vales de medicamento expedidos por la farmacia en caso de faltante momentáneo del medicamento estos podrán ser surtidos en las sucursales que se señalen en el contrato de lunes a domingo en el horario con el que cuente la sucursal, dichos vales deberán estar debidamente sellados y firmados por el personal de farmacia del Instituto.

**2.-** El servicio contratado deberá incluir personal capacitado para surtir los medicamentos que conforman el cuadro básico de medicamentos incluido en las presentes bases, por lo que el concursante que resulte ganador estará obligado a conservar a la disposición de la Convocante existencia suficiente de todos y cada unode los productos que integran el cuadro básico de medicamentos, así como el número de personal solicitado. Quedando establecido que, en caso de cualquier faltante de medicamento, la Convocante queda facultada para adquirirlo con cualquier otro proveedor, penalizando al prestador de servicio de farmacia subrogada con el importe total del medicamento adquirido por el Instituto.

Dicha penalización se realizará a través de emisión de Notas de Crédito por el prestador del servicio a favor del IMPE derivadas de la revisión mensual de la facturación que realice el Instituto.

En caso de que el prestador del servicio presente desabasto recurrente de medicamento, y no se justifique el mismo como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Se entenderá por desabasto recurrente cuando el faltante de medicamento represente el 5% del cuadro básico de medicamentos.

Por ningún motivo se recibirán avisos de faltante de laboratorio o medicamentos descontinuados del licitante al que se le adjudique el contrato sin el debido soporte documental proveniente del laboratorio fabricante, de conformidad a los formatos que se anexan a las presentes bases denominados **cartas.**

El licitante al que se le adjudique el contrato deberá garantizar que contará con la entrega del medicamento de que se trate directamente del fabricante del medicamento o de su distribuidor autorizado, por el periodo de vigencia del servicio a prestar.

En caso de que algún laboratorio no comercialice algún producto que fabrica, será válida la carta de faltante del laboratorio que lo comercialice el mismo.

Los licitantes deberán contar con la capacidad legal, técnica y financiera necesaria para asumir los compromisos que se deriven del procedimiento de licitación.

Durante la prestación del servicio, el licitante que resulte ganador estará sujeto a una verificación aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas por la convocante.

**3.-** Queda establecido que la Convocante absorberá los costos derivados de los servicios de agua potable y de electricidad en el lugar donde se presta el servicio, mientras que los relativos al servicio telefónico, internet y de limpieza correrán por cuenta del prestador del servicio; quedando establecido que bajo ninguna circunstancia en este último podrá involucrarse a personal contratado por el IMPE.

El costo de materiales de oficina, consumibles de cómputo e insumos diversos de trabajo correrán por cuenta del prestador del servicio que resulte adjudicado.

Así mismo el licitante que resulte ganador deberá proporcionar las bolsas donde se depositará el medicamento entregado al momento de surtir las recetas de los derechohabientes, las bolsas deberán ser biodegradables.

**4.-** El prestador de servicio estará obligado a equipar por su propia cuenta los espacios donde se prestara el servicio contratado los elementos necesarios para conservar, resguardar y controlar adecuadamente los productos que conforman el cuadro básico de medicamentos; así como la sanitización de dicho espacio estableciéndose como mínimo obligatorio lo siguiente:

* 1. Instalación ubicada en el domicilio del IMPE:
* Equipo de cómputo necesario para la óptima prestación del servicio requerido. Compatible con las necesidades del Instituto
* 1 impresora con calidad láser
* Personal para prestar el servicio: Cuatro dispensadores por turno.

* 1. Consultorios ubicados en Comandancia Norte y Sur de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, cada uno deberá contar mínimo con:
* Equipo de cómputo necesario para la óptima prestación del servicio requerido. Compatible con las necesidades del Instituto.
* 1 impresora, con calidad láser.
* Personal para prestar el servicio: Un dispensador por turno.

**5.- Lugar del servicio:** El servicio contratado deberá prestarse en las siguientes instalaciones:

* Instalaciones IMPE: Calle Río Sena número 1100 Colonia Alfredo Chávez de la ciudad de Chihuahua.
* Consultorio del IMPE en Comandancia Norte: Ubicado en la Comandancia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal Zona Norte con domicilio en la Avenida Homero, número 500, colonia Revolución, código postal 31109, Chihuahua, Chihuahua.
* Consultorio del IMPE en Comandancia Sur: Ubicado en la Comandancia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal Zona Sur. Avenida Pacheco, número 8800, colonia Lealtad, Chihuahua, Chihuahua.

**6.- PERSONAL DE SERVICIO:**

El licitante que resulte ganador proporcionará el servicio contratado a través de personal debidamente capacitado que cuente con acreditaciones expedidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el Manejo y Dispensación de Medicamentos en Farmacia, quedando establecido que la Convocante no guardará ninguna relación laboral o de alguna otra especie con dicho personal.

El personal deberá ser cuatro dispensadores por turno en la Farmacia establecida en el IMPE.

En el caso de las comandancias será necesario un dispensador por turno por cada una de ellas y se podrá incluir más personal en caso de considerarlo necesario.

El personal del licitante deberá estar equipado siempre y en todo momento con uniforme, gafete de identificación, cubre bocas y careta. El equipo deberá ser proporcionado por el licitante que resulte ganador.

Dentro del personal que labore en las instalaciones del IMPE, se deberá contar con un enlace que facilite la comunicación entre el área requirente y el licitante adjudicado.

1. **IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS:** El Instituto Municipal de Pensiones se abstendrá de recibir propuestas o adjudicar contrato con aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE BASES:** El costo de participación en este proceso licitatorio es de $1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismos que deberán ser pagados en efectivo en el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Municipal de Pensiones, en su domicilio ya precisado y a favor del Instituto Municipal de Pensiones. El pago se podrá realizar hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Las bases para la licitación pública estarán disponibles de forma gratuita para las y los interesados en el Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones, desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas durante **los días hábiles** comprendidos del 25 de noviembre al 06 de diciembre del año 2020, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Se comprenderán como días inhábiles los sábados y domingos.

También estarán disponibles en los portales de internet <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y/o <http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/index.html> .

Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso licitatorio quienes presenten propuestas en el acto correspondiente. El recibo que contenga el pago de participación de la presente licitación deberá indicar el número de la licitación y el nombre de la persona física o moral que desea participar, de no contar con dichos datos, o no coincidir con los datos de la licitación o persona que desea participar será suficiente para desechar su propuesta.

**B) JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES:** La junta de aclaración sobre el contenido a las presentes bases tendrá verificativo el día **01 de diciembre del año 2020,** a las **10:00 horas** en la **Sala de Juntas** de **Dirección de Obras Públicas Municipal**, ubicada en Calle Presa Chuviscar 1108, Col. Campesina Nueva en esta ciudad, siendo optativa la asistencia de los licitantes de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen tendrán efectos generales y obligatorios para todos los licitantes y deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la junta de aclaraciones de las bases, los licitantes deberán plantear sus dudas anticipadamente al correo electrónico [licitaciones.impe@gmail.com](mailto:licitaciones.impe@gmail.com) con copia al correo [silvia.dominguez@impe.gob.mx](mailto:silvia.dominguez@impe.gob.mx) **en formato Word** (no imagen, no PDF) o personalmente por escrito en el Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones en el domicilio ya precisado. En ambos casos deberán presentarse a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

**Los interesados en participar en la junta de aclaraciones** **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestando el nombre y domicilio del licitante, registro federal de contribuyentes, teléfono, correo electrónico así como, en su caso, nombre de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, en el caso de personas físicas, indicarán su actividad empresarial.** Dicho escrito deberá ser enviado a la convocante junto con las preguntas a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la junta de aclaraciones. Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de espectador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos. Para determinar si una solicitud se encuentra fuera del plazo establecido, la convocante tomará como hora de recepción la que aparezca en la impresión del correo electrónico.

La falta de ese escrito no será impedimento para presentar propuesta en la licitación. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa, enumeradas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados así como las que vayan orientadas a proponer cambios a los requisitos técnicos, podrán ser desechadas por la convocante.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora en que se continuará con la junta de aclaraciones la cual deberá ser en esa misma fecha. En caso de que el Comité considere que por la cantidad de preguntas o complejidad no es posible dar respuesta en la junta de aclaraciones prevista en convocatoria, en dicho evento podrá señalar fecha, hora y lugar en el que se desarrollará una segunda junta de aclaraciones. El Comité podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, considerando que en la última junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas deberá existir un plazo de mínimo tres días hábiles.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de las bases de la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento, si se suspende la sesión para reanudarla en hora posterior o si se convoca una nueva junta para responder debidamente las preguntas.

**No se aceptarán ni responderán preguntas que se hagan en forma verbal, todas deberán ser entregadas por escrito en los términos ya indicados**, firmadas por el representante legal de la empresa o por la persona que tenga facultades suficientes para tales efectos.

**C) PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES.** El licitante interesado en participar deberá acreditar su existencia legal y en su caso personalidad jurídica del representante a través de los documentos enumerados del 1 al 3 del apartado A.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, del apartado **VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.**

**D) ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS.** Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas en la **Sala de Juntas** de **Dirección de Obras Públicas Municipal**, ubicada en Calle Presa Chuviscar 1108, Col. Campesina Nueva, en su domicilio ya precisado el día **07 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas,** en dos sobres cerrados de manera inviolable, debidamente identificados uno como propuesta técnica y otro como propuesta económica, con los datos de la licitación y del licitante incluido el nombre, su R.F.C.

Siendo este, el día y la hora establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, la puerta del auditorio se cerrará y no se permitirá el acceso de más licitantes.

En un primer acto se realizará el registro de asistencia de los licitantes que hayan cubierto el costo de participación y se realizará las revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta, como en el caso de que el licitante participe en este acto por conducto de un representante éste deberá presentar carta poder o escrito que lo faculte para comparecer en el acto de presentación y apertura de propuestas, el escrito deberá contar con la siguiente información: indicar el Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio del licitante; de su apoderado o representante deberá señalar Registro Federal de Contribuyentes y nombre; tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, así como datos de registro de las escrituras que contenga el acta constitutiva y las facultades del compareciente al acto.

Dicho documento deberá ser entregado al inicio del acto al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, a falta del escrito el compareciente al evento solo podrá participar como espectador estando facultado únicamente para entregar la propuesta y recibir documentos originales cotejados.

Se procederá a la apertura de propuestas, se llevará a cabo en dos etapas debiendo estar presentes los proveedores licitantes. En la primera se procederá a la apertura del sobre que contenga la propuesta técnica de los licitantes, realizándose una revisión cuantitativa de los documentos y /o requisitos solicitados y desechándose las que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos. Las propuestas admitidas se conservarán para revisión detallada.

Terminando la etapa de apertura de propuestas técnicas, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la propuesta económica de los licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos.

Los licitantes rubricarán los anexos relativos a las propuestas técnicas y económicas presentadas. En cuanto a las propuestas técnicas, los licitantes participantes podrán designar de común acuerdo un representante que rubrique la propuesta técnica con el objeto de agilizar el acto.

Aquellas propuestas que fueron aceptadas técnica y económicamente serán revisadas detalladamente por parte de la convocante, el área requirente y/o el área técnica, con el objeto de verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases licitatorias y en su caso poder emitir el fallo.

Del acto de presentación y apertura de propuestas, la convocante levantará el acta correspondiente, en la que hará constar las propuestas aceptadas y sus importes, así como aquellas que hubiesen sido rechazadas, las causas que lo motivaron y los hechos ocurridos durante el acto. El acta será firmada por los licitantes y se les entregará copia de la misma.

Los sobres que contengan las propuestas aceptadas quedarán bajo custodia de la convocante hasta la emisión del fallo. Las propuestas desechadas permanecerán bajo custodia de la convocante al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Los documentos originales presentados por los licitantes serán devueltos previo cotejo se realice de los mismos en este mismo acto a la persona que presente la propuesta.

A este acto podrá asistir con carácter de espectador cualquier persona que así lo desee, para lo cual deberá identificarse y entregar copia de una identificación oficial a su nombre. El espectador no podrá participar de ninguna forma en el evento, no podrá realizar grabaciones del mismo y deberá de conducirse con respeto a la autoridad y a los demás asistentes.

De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, hasta antes del acto de presentación y apertura de propuestas, se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, lo cual podrá ser en cualquier tiempo. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Decimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**E) PROPUESTA CONJUNTA:** Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la propuesta se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el o la representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Los requisitos que deberán de cumplir quienes presenten una propuesta conjunta son los siguientes:

**E.1.**- Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

**E.2.-** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación civil o mercantil el convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

**a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

**b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

**c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.

**d)** Descripción de las obligaciones del contrato que a cada una partes le corresponderá cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas.

**e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

**f)** Las empresas asociadas deberán tener objetos sociales que estén relacionadas con la materia de los bienes o servicios materia de licitación.

**E.3.-** En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta **y rotular los sobres con los nombres de los licitantes**.

En la propuesta se deberá presentar el pago del costo de participación por cualquiera de las empresas asociadas. El convenio a que hace referencia el punto **E.2** de este apartado se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

**E.4.-** Para cumplir con el capital contable solicitado en las presentes bases se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

**E.5. -** Se deberá indicar en la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos que será otorgada por todas las personas integrantes de la propuesta conjunta en un solo documento.

**E.6.-** La facturación y cobro se realizará por la persona o empresa que determinen los integrantes de la propuesta conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el punto **E.2** de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad a través del registro en el Padrón de Proveedores del Municipio.

**F) FALLO ADJUDICATORIO.** En el acto de presentación y apertura de propuestas la convocante fijará la fecha, hora y lugar para la emisión del **fallo adjudicatorio** de la licitación, el cual se emitirá en junta publica a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas, realizando el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso de inconformidad en los términos que señala el Título Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

### V.- GARANTÍAS:

**A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El participante que resulte ganador garantizará el fiel y exacto cumplimiento de sus obligaciones, para lo cual entregará a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato mediante una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor del Instituto Municipal de Pensiones, por un importe equivalente al 10% del monto máximo adjudicado sin incluir el IVA, lo anterior como garantía de su obligación contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Esta garantía permanecerá vigente hasta que finalice la vigencia del contrato adjudicado a entera satisfacción de la Convocante.

**B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR EL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DEL SERVICIO:** Que entregará el licitante que resulte ganador antes de que inicie la prestación del servicio mediante una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor del Instituto Municipal de Pensiones por un importe equivalente al 10% del monto máximo adjudicado sin incluir el IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y debiendo permanecer vigente durante la vida del contrato y dos meses posteriores a la fecha en que finalice la vigencia del contrato adjudicado.

No se aceptará otra forma distinta a las señaladas anteriormente para garantizar cada una de las obligaciones.

Las garantías se harán efectivas indistintamente en el supuesto de que el licitante adjudicado no dé cumplimiento al contrato.

## VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una propuesta por partida, en caso de presentar más de una propuesta por partida, serán desechadas.

Iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las propuestas ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Asimismo, el licitantedeberá observar las condiciones que se encuentran contenidas en los documentos de licitación que corresponden a la convocatoria, información general que emita el IMPE y/o el Comité en relación con la licitación, bases de licitación, formatos y anexos de estas bases de licitación, aclaraciones que en su caso se realicen por el IMPE y/o el Comité y en general todos los documentos integrados a estas bases de licitación por referencia.

Las propuestas deberán presentarse en los formatos denominados ***anexos*** incluidos en las presentes bases, o bien, en una transcripción exacta en papel membretado del licitante; en cualquiera de los casos debidamente **firmadas en todas sus hojas** por éste o por su representante legal.

A efecto de agilizar el acto de apertura de proposiciones, **los anexos y documentos entregados deberán ser identificados mediante carátula debidamente separados** y entregados en orden conforme a lo solicitado en estas bases, indicando el documento a que se refiere y **todas las hojas debidamente foliadas.** Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica. La ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento.

El servicio ofertado por ellicitantedeberán apegarse justa, exacta y cabalmente a las especificaciones y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, en caso contrario será descalificado.

Los licitantes que presenten una propuesta conjunta además de lo solicitado en el presente apartado deberán atender lo indicado en el inciso **E) PROPUESTA CONJUNTA**  del apartado **III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO** de las presentes bases.

# A) PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en sobre cerrado debidamente identificado con los datos del licitante, aclarando tratarse de la propuesta técnica, debiendo incluir la documentación que en seguida se indica:

**Anexo “A”** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Anexo “B”** Manifestaciónbajo protesta de decir verdadde contar con domicilio en el estado de Chihuahua, señalándolo, para recibir notificaciones y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y fiscales de carácter estatal, así como teléfono y correo electrónico.

Si el prestador no cuenta con un domicilio en el Estado, deberá señalar mediante escrito un correo electrónico autorizado de manera expresa para oír y recibir notificaciones por esa vía, el cual deberá estar firmado por el representante o apoderado legal de tratándose de personas morales.

**Anexo “C”** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de encontrarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de carácter Federal, Estatal y Municipal.

**Anexo “D”** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones obrero-patronales; liberando al IMPE de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal y/o administrativa que derive de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

**Anexo “E”** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedido por disposición legal o de cualquier otra índole para participar en el presente proceso licitatorio y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

**Anexo “F” Declaración de integridad**: Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que el licitante manifieste que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité o del Instituto Municipal de Pensiones, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**Anexo “G”** Denominado **anexo técnico**, consistente en el servicio a licitar que incluye cuadro básico de medicamentos sujetos a contratación del servicio de farmacia subrogada, que deberá presentarse en medio digital (usb), así como en forma impresa debidamente firmado en todas sus hojas, incluyendo número del código de barras que corresponda a cada producto, además de la manifestación de cumplimiento de las características, especificaciones y presentaciones establecidas para cada producto.

**Anexo “H”** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad acerca del cumplimiento con lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-220-SSA1-2012, NOM-176-SSA1-1998, NOM-072-SSA1-2012 así como lo establecido en la Ley General de Salud y el Reglamento de Insumos para la Salud.

**Anexo “I”** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que el participante garantice que la caducidad de los productos presentados en el **anexo G** de las presentes bases ocurrirá en un término no menor 6 meses contados a partir de la fecha de surtimiento de receta al derechohabiente, reconociendo además que cualquier incumplimiento será motivo suficiente para rescindir el contrato sin responsabilidad para el IMPE, independientemente de las sanciones previstas en las presentes bases y en el contrato respectivo

**Anexo “J”** Carta compromiso mediante la cual el licitante manifiesta que en caso de resultar ganador en la presente licitación hará entrega al Instituto Municipal de Pensiones de las garantías solicitadas en las presentes bases en el término descrito.

**A.1) DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante deberá incluirse en el sobre que contenga la propuesta técnica. **Se entenderá por documento original al documento original o a su copia certificada.**

1. Identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas (Original y copia simple por ambos lados).
2. En caso de personas morales, original y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones, con poder notariado en el que consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, otorgado éste por quien tenga facultades para concederlo. En caso de personas físicas, original y copia simple del acta de nacimiento, así como del poder otorgado al representante, cuando así corresponda.
3. Original y copia simple de constancia de situación fiscal actualizada.
4. Original y copia simple de estados financieros (Balance General, Estado de Resultados y en su caso notas a los estados financieros) al 30 de septiembre de 2020, en el que acredite un capital contable mínimo de $ 24,000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), firmado por contador público que los elaboro, adjuntando original y copia simple por ambos lados de cédula profesional del contador o contadores públicos que elaboraron el estado financiero,
5. Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al año 2019.
6. Original y copia simple de la última declaración exigible del pago del Impuesto al Valor Agregado.
7. Original y copia simple de la constancia de registro vigente en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua del año 2020, así como carta compromiso manifestando bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, presentará su constancia correspondiente al año 2021 dentro de los diez primeros días hábiles del año 2021.
8. Currículum a través del cual el licitante acredite su capacidad técnica y experiencia en el rubro objeto de la presente licitación, **adjuntando copia simple de contratos y/o facturas que hayan celebrado con instancias de la administración pública o con particulares durante el último año.**  El curriculum deberá contener como mínimo lo siguiente:
9. **Datos generales de la empresa:**

* Razón social: nombre de la empresa e incluir el logo.
* Domicilio: señalar la dirección de la empresa.
* Información de contacto: Se deben incluir los teléfonos, página web en caso de contar con una y correo electrónico.
* Registro Federal de Contribuyentes.
* Nombre de alguno de los representantes o de la persona que vaya a tener el contacto directo en caso de resultar adjudicado.

1. **Razón de ser:**

* Misión de la empresa.
* Visión.

1. **Objetivos a corto y largo plazo:**

* Perfil de la empresa.
* Lugar y fecha en que la empresa comenzó a operar
* Nombres y apellidos de los representantes legales
* La capacidad que tiene la empresa para desempeñar las actividades y los servicios que ofrece (tanto técnicos, económicos como administrativos).

1. **Productos y servicios:**

* Elaborar una lista de los productos o servicios que la empresa ofrece divididos por secciones.
* Proporcionar la cartera de clientes para los cuales se han prestado servicios.

1. Original y copia simple de constancia expedida por la Tesorería Municipal de Chihuahua vigente, en la que se acredite la inexistencia de adeudos a cargo del licitante en el año 2020.
2. Documento expedido por el S.A.T. vigente emitiendo opinión positiva acerca del cumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante, hasta el periodo de octubre de 2020.
3. Original y copia simple del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano vigente durante el año 2020. Se establece que la constancia de entrevista no acredita el registro.
4. Presentar mínimo diez acreditaciones originales expedidas por laboratorios y/o distribuidores de medicamentos en favor del licitante, avalándolo como comercializador de sus productos incluidos en el Cuadro Básico de Medicamentos.
5. Original y copia simple de Licencia Sanitaria vigente en rubro de farmacia y/o del aviso de funcionamiento y anexos del establecimiento concursante a nombre del licitante.
6. Original y copia simple de certificados de capacitación del personal a su cargo que prestara el servicio licitado, expedidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el Manejo y Dispensación de Medicamentos en Farmacia. Los certificados deben tener fecha de emisión entre los meses de noviembre de 2019 a noviembre de 2020. Los certificados de capacitación deberán corresponder al personal que prestará el servicio por parte del licitante.
7. Presentar mínimo diez acreditaciones originales expedidas por laboratorios en el que se otorgue precios especiales de medicamentos para el Instituto Municipal de Pensiones.
8. Documento a través del cual acredite contar en la Ciudad de Chihuahua con al menos un establecimiento del ramo farmacéutico.
9. Original y copia simple del comprobante expedido por el IMPE, con motivo del pago de participación en la presente licitación.

La documentación descrita anteriormente deberá presentarse en el orden aquí señalado.

**B) PROPUESTA ECONÓMICA.**

Deberá presentarse en sobre cerrado identificado con el número de licitación, los datos del licitante indicando además tratarse de la propuesta económica y debiendo contener:

**Anexo K** Denominado **anexo económico** que consta en los anexos de las presentes bases, y que deberá ser presentado en medio digital (usb) además de una reproducción impresa debidamente firmada en todas sus hojas por quien tenga facultades para hacerlo, señalando precio unitario en moneda nacional para cada producto antes de I.V.A, importe de I.V.A cuando así corresponda, así como su precio total (totalizar el monto de toda la propuesta); debiendo señalar que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato; exceptuándose de dicha consideración las disminuciones de precio generadas desde los laboratorios.

Los precios ofertados no deberán ser mayores al precio máximo al público.

## VII.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

No se realizarán pruebas a los servicios, estos deberán cumplir con las especificaciones, características, cantidades y contenido a detalle de los bienes y/o servicios que se detallan en el Anexo Técnico (anexo G) adjunto a las presentes bases, el área requirente verificara la calidad de los servicios y bienes que se utilicen para la prestación del servicio.

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas, verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, y adjudicará el contrato al licitante que oferte la propuesta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se hará empleo del criterio de evaluación binario. Si resultare que dos o más propuestas son solventes en virtud de haber satisfecho la totalidad de los requerimientos exigidos el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta más baja siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en caso de existir igualdad de condiciones, la Convocante podrá dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas. De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador de un sorteo que llevará a cabo en acto público del Comité.

Los licitantes ofertarán su propuesta apegándose a las características solicitadas de conformidad con lo señalado en el ANEXO G de estas bases.

Los medicamentos que conforman el cuadro básico no podrán variar las características solicitadas, siendo causal de desecho el proponer características distintas, o de recisión de contrato en el caso de que se compruebe que suministra medicamento sin apegarse a lo solicitado o que no cumple con el número mínimo de personal solicitado. Así mismo el número de personal solicitado para la prestación del servicio no podrá ser inferior al requerido, siendo lo anterior causal de rescisión de contrato.

**VIII.- FIRMA DEL CONTRATO.**

El contrato al que se sujetarán las partes será de naturaleza administrativa de Derecho Público. El licitante que resulte ganador deberá acudir al Departamento Jurídico del IMPE dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo adjudicatorio, con la finalidad de formalizar el contrato respectivo.

En caso de su recisión no será necesaria declaración judicial ya que este podrá ser rescindido unilateral y administrativamente por el IMPE, cuando el proveedor o prestador del servicio incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**IX.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO**

Para la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

Los pagos se harán mensuales según el monto acorde al número de medicamentos suministrados por la farmacia y será a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la expedición de contra recibo por parte del IMPE, comprometiéndose el licitante ganador a expedir su facturación de conformidad con lo solicitado por la Convocante.

**X.- MODIFICACIONES**

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases podrá ser modificada, salvo lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Las propuestas presentadas no podrán ser negociadas o modificadas.

Conforme al artículo 88 la ley de la materia, la convocante, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el **30%** de la cantidad establecida originalmente y el precio del servicio y los bienes sea igual al pactado en un inicio.

**XI.- DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

Se descalificará la propuesta del licitante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que se deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurre en violaciones a la ley de la materia.
2. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los servicios licitados.
3. Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
4. Si no respeta la totalidad del contenido de los anexos al transcribirse al papel membretado del licitante.
5. La presentación de más de una oferta por la partida única.
6. Si se demuestra que, en sus anexos, manifestaciones o cualquier otro documento relacionado con la presente licitación, incurre en falsedad; sin perjuicio de lo que se establezca en la legislación penal aplicable
7. Los precios ofertados en la propuesta económica se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del alcance del presupuesto correspondiente.

No encontrarse identificados los sobres con los datos del licitante y no indicar que se trata de propuesta técnica y económica.

Cuando el certificado de ingreso del costo de participación sea a nombre de persona distinta a la que presenta la propuesta o no coincida con el nombre correcto del licitante.

**XII.-PENAS CONVENCIONALES:**

En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la prestación del servicio se podrán aplicar penalidades en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así mismo la falta recurrente del suministro oportuno de medicamentos por parte del licitante ganador y que no se justifique el mismo como consecuencia de fuerza mayor, deja facultado al IMPE, para adquirir el medicamento con un tercero, cuyo precio correrá a cargo del prestador mediante la emisión de notas de crédito a favor del IMPE, descontando dicho monto del pago de la factura mensual correspondiente.

En caso de incumplimiento por no contar con el número de personal mínimo solicitado, se podrán aplicar penalidades en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a razón del 1% (uno por ciento) diario del gasto mensual correspondiente, multiplicado por el número de días en que el prestador adjudicado incurra en dicho incumplimiento hasta por cinco días hábiles, momento en el cual podrá optar por la rescisión del contrato y hacer valida la garantía correspondiente

La aplicación de las penas convencionales no exime del incumplimiento que el proveedor está realizando respecto a las obligaciones contractuales, por lo que, la convocante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y en consecuencia hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**XIII.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

El Comité de Adquisiciones del IMPE, declarará desierta la presente licitación cuando:

**1.-** En el acto de presentación y apertura de propuestas no existan participantes.

**2.-** Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

**3.-** Cuando los precios que conforman las propuestas se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del alcance del presupuesto disponible para esta licitación.

**XIV- INCONFORMIDADES Y RECURSOS**

Las inconformidades y recursos que en su caso hagan valer los licitantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Lo no previsto en las bases o en la convocatoria para la presente licitación será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE de conformidad con la Ley de la materia.

Las presentes bases son expedidas por el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE** en la ciudad de Chihuahua Chih., a los **25 días del mes de noviembre del año 2020.**

**DR. LUIS CARLOS TARÍN VILLAMAR**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUSICIONES, ARRENDAMIENTOS**

**Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**